



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4165 / 2019.-

ZAPALLAR, 29 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de enero de 2019 y modificado por Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- DA N° 3.100/2019 de fecha 26 de Junio de 2019, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Depto. De Salud Municipal.
- Certificado de fecha 20 de Agosto de 2019, emitido por Alcalde de I. Municipalidad de zapalla, certifica que se efectuaron horas extraordinarias durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Julio de 2019.

DECRETO:

COMPENSESE CON DESCANSO COMPLEMENTARIO trabajos extraordinarios correspondientes al mes de **Julio de 2019**, a los **funcionarios del Departamento de Salud**, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura según la siguiente tabla:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	RECARGO				TOTAL
			25%	50%	25%	50%	
	GARCIA ESPINOZA	BEATRIZ ALEJANDRA	6	2	1.5	1	10.5



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G.ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
2.- DEPARTAMENTO DE SALUD
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / DESAM / oca.

